

Guía Divulgativa IV

**GUÍA**  
DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO  
*de la Universidad de Cantabria*

Yaelle Cacho Sánchez  
Lucía Llano Martínez



Editorial  
Universidad  
Cantabria



# GUÍA

DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO

## *de la Universidad de Cantabria*

### Guía Divulgativa IV

Yaelle CACHO SÁNCHEZ  
Lucía LLANO MARTÍNEZ

Cacho Sánchez, Yaelle

Guía de voluntariado en el marco de la Universidad de Cantabria / Yaelle Cacho Sánchez, Lucía Llano Martínez. – Santander : Editorial de la Universidad de Cantabria, D.L. 2014.

50 p. ; 23 cm. – (Guía divulgativa Acoide ; 4)

En la port.: Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Vicerrectorado de Internacionalización.

D.L. SA. 679-2014

1. Universidad de Cantabria. Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo. 2. Voluntariado – España – Cantabria. I. Llano Martínez, Lucía.

364.4.08-057.87(460.13)

378:316.663(460.13)

IBIC: JKSN, YQ, 4GE

Esta edición es propiedad de la Editorial de la Universidad de Cantabria, cualquier forma de reproducción, distribución, traducción, comunicación pública o transformación sólo puede ser realizada con la autorización de los titulares, salvo excepción prevista por ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

Maquetación | Digitalización: Enrique Miera | emeaov

© ACOIDE

© Yaelle Cacho Sánchez y Lucía Llano Martínez

© Editorial de la Universidad de Cantabria  
Avda. de los Castros, 52 - 39005 Santander  
Tlfno. – Fax: +34 942 201 087  
[www.editorialuc.es](http://www.editorialuc.es)

D. L.: SA 679-2014

Impreso en España. *Printed in Spain*

Impresión: J. Martínez



# Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. ¿Qué es y qué no es voluntariado?</b>	<b>7</b>
a. Definiciones de voluntariado	<b>7</b>
b. Contexto legal y voluntariado	<b>11</b>
c. ¿Qué tipos de voluntariado hay?	<b>18</b>
<b>3. ¿Qué derechos y obligaciones conlleva ser voluntario/a?</b>	<b>27</b>
a. Derechos y deberes de las personas voluntarias	<b>27</b>
b. Deberes de las entidades de voluntariado	<b>31</b>
<b>4. ¿Por qué la Universidad promueve el voluntariado?</b>	<b>33</b>
a. Universidades y voluntariado	<b>33</b>
b. Otras razones del voluntariado en la Universidad	<b>35</b>
<b>5. ¿Qué te ofrece la universidad de Cantabria?</b>	<b>39</b>
a. El Programa de Voluntariado de la UC	<b>39</b>
b. La gestión del Programa	<b>42</b>
<b>6. Otros servicios de voluntariado en Cantabria</b>	<b>45</b>
a. Oficinas de ayuntamiento	<b>45</b>
b. Servicio de Voluntariado Europeo (SVE)	<b>45</b>
c. Coordinadora de ONGD	<b>46</b>
<b>7. Bibliografía</b>	<b>49</b>





# I. Introducción

El voluntariado no sólo sigue siendo un campo poco conocido, sino que con los cambios sociales y culturales que se están viviendo en estos momentos, se está convirtiendo en un ámbito de participación ciudadana que precisa ser definido. Nuestro objetivo con esta publicación es ofrecer una guía útil y básica que permita descubrir qué es el voluntariado, facilitando la reflexión sobre muchos aspectos que rodean esta forma de participación social. La necesaria brevedad exigible a un documento como el presente contribuye, sin embargo, a que en ocasiones se simplifiquen algunas cuestiones fundamentales. Para superar esta simplificación, recomendamos la lectura de la bibliografía referenciada en la guía.

Esta publicación pretende permitir al lector descubrir qué es el voluntariado, para entender, entre otras cosas, por qué la Universidad tiene un Programa de Voluntariado propio y en qué consiste. Es indudable el papel que tiene que tener la Universidad en el ámbito de la participación a través del voluntariado. La Universidad tiene el compromiso con la sociedad a la que pertenece de formar no solo profesionales, sino una ciudadanía comprometida con su entorno, como, por otra parte, queda recogido en los Estatutos de la UC. Para materializar este compromiso social de la Universidad es necesario trabajar la sensibilización, desarrollar la cultura de la participación y solidaridad, propiciar espacios de encuentro y establecer formas adecuadas que permitan reforzar y reconocer las acciones en las que participan las personas voluntarias, sin olvidar la utilización de otras herramientas universitarias básicas, como son las funciones de formación e investigación.

Esta guía pretende, por último, ser también una herramienta de información sobre este tipo de participación social para así incentivar la adhesión no sólo a nuestro Programa por parte de la totalidad de integrantes de la Universidad de Cantabria, desde el profesorado e investigadores al personal de administración y servicios y el alumnado, sino incentivar el voluntariado en general de cara a la comunidad universitaria, pero también al público en general. Las encuestas realizadas en el curso 2012/2013 por ACOIDE



muestran que la comunidad universitaria participa en actividades de voluntariado al margen del Programa de la UC, bien porque no lo conocen o bien porque lo prefieren. Desde esta perspectiva, esta guía contextualiza en voluntariado a la región de Cantabria, presentando algunas de las posibilidades de voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma.

Por último, esperamos que esta guía sea el primero de una serie de trabajos que profundicen en estos temas en nuestra comunidad autónoma para dar a conocer y mejorar el tejido asociativo en la región así como abrir posibilidades de participación y respuesta a inquietudes sociales que existen en Cantabria.



## 2. ¿Qué es y qué NO ES VOLUNTARIADO?

### a) Definiciones de voluntariado

El primer problema al que nos enfrentamos al empezar a adentrarnos en el mundo del voluntariado es responder a la pregunta de qué es voluntariado. No hay una definición exacta o concepto cerrado, sino que los marcos jurídicos nacionales e internacionales, la literatura académica y la práctica revelan la existencia de multitud de definiciones. Haremos un recorrido por algunas de estas definiciones como forma de contribuir a darnos una visión general del concepto.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 2001 la siguiente definición de voluntariado: "una amplia gama de actividades especialmente las formas tradicionales de ayuda mutua y de iniciativa personal, de prestación de servicios y otras formas de participación cívica, efectuadas libremente para el bien del público y para las cuales la remuneración monetaria no constituye la principal motivación".

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) propuso en 2011 la siguiente definición del término "trabajo voluntario": "trabajo no remunerado y no obligatorio, es decir, tiempo sin remuneración que las personas dedican a actividades, ya sea a través de una organización o directamente para otras personas que no pertenecen al hogar del voluntario".

El European Volunteer Center en Europa afirma que hay consenso en torno a la definición de voluntariado, y lo define como las "actividades o trabajo que realiza una persona libremente en beneficio de otros (más allá de la familia) sin prestación económica salvo, en algunos casos, un pequeño honorario".

En España, el artículo 3 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996) define voluntariado como:



### Artículo 3 Concepto de voluntariado

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por voluntariado el conjunto de actividades de interés general, desarrolladas por personas físicas, siempre que las mismas no se realicen en virtud de una relación laboral, funcionarial, mercantil o cualquier otra retribuida y reúna los siguientes requisitos:
  - Que tengan carácter altruista y solidario.
  - Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico.
  - Que se lleven a cabo sin contraprestación económica, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione.
  - Que se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas y con arreglo a programas o proyectos concretos.
2. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias aisladas, esporádicas o prestadas al margen de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad.
3. La actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido.

La Plataforma del Voluntariado de España (PVE) utiliza el concepto de acción voluntaria en lugar del de voluntariado y afirma que la acción voluntaria consiste en “el libre compromiso de las personas que se traduce en la dedicación de tiempo, sin remuneración, con fines solidarios, colaborando, promoviendo o participando en iniciativas de diverso tipo que aporten un beneficio a la sociedad”. Para las organizaciones de esta plataforma “la Acción Voluntaria organizada es aquella que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones



de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada”.

Algunas organizaciones de voluntariado también cuentan con sus propias definiciones. Así, Cáritas define al voluntario como “el que, además de sus propias labores profesionales, de un modo continuo, desinteresado y responsable dedica parte de su tiempo a actividades no en favor de sí mismo ni de los asociados (a diferencia del asociacionismo), sino en favor de los demás o de intereses sociales colectivos, según un proyecto que no se agota en la intervención misma (a diferencia de la beneficencia), sino que tiende a erradicar o modificar las causas de la necesidad o marginación social.”

Cruz Roja, por su parte, utiliza esta definición: “Voluntario de la Cruz Roja Española es toda persona que de una forma reflexiva, solidaria y desinteresada desarrolla una actividad en beneficio de la comunidad dentro del marco de los Fines y Objetivos de la Cruz Roja Española.”

En las definiciones manejadas pueden identificarse una serie de elementos coincidentes que caracterizan la actividad de las personas voluntarias y que, por tanto, deben concurrir en cualquier acción para considerar que se trata de voluntariado. Estos criterios pueden resumirse como sigue:

1. Que su realización sea libre: La actividad de voluntariado implica un importante elemento de elección personal. Las personas se comprometen voluntariamente, sin estar legalmente obligadas o coaccionadas.
2. Que su lleve a cabo de forma gratuita o no remunerada, sin que medie contraprestación económica alguna, ni en efectivo ni en especie (sin perjuicio del reembolso de los gastos que el desempeño de la actividad voluntaria ocasione).
3. Que tenga carácter solidario: Se trata de colaborar, promover o participar en iniciativas de distinto tipo que aportan un beneficio a la sociedad. La acción de voluntariado



se hace en favor de los demás, de intereses sociales colectivos, de la colectividad. Debe perseguir el bien común o realizarse en favor de una determinada causa, incluidas las personas, el medio ambiente, los animales, la comunidad en sentido amplio, etc. Quedan excluidas las actuaciones voluntarias ejecutadas por razones familiares, de amistad o buena vecindad. A diferencia del asociacionismo, las actividades que se desarrollan no buscan el beneficio propio, ni sólo el de los asociados, sino también beneficiar a terceros. En este sentido, la Ley andaluza 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado dispone en su artículo 4 que uno de los principios básicos de la acción voluntaria es la “solidaridad como principio del bien común que inspira actuaciones en favor de personas y grupos desfavorecidos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización”. Sin embargo, el concepto de lo que constituye el bien común puede ser discutible.

Junto a estos elementos definidores, es importantísimo tener en cuenta que la actividad de voluntariado no podrá en ningún caso sustituir al trabajo retribuido. En términos generales y en la práctica, voluntariado y trabajo retribuido suelen ser fácilmente diferenciables en atención a la existencia o ausencia de remuneración, el tipo de funciones que se desarrollan, la intensidad y dedicación, etc. Sin embargo, en otras ocasiones, la frontera que separa a uno y a otro no está tan clara, produciéndose cierta ambigüedad. La legislación tampoco contribuye a su diferenciación: el Estatuto de los Trabajadores se limita a excluir de su ámbito de aplicación “los trabajos realizados a título de amistad, benevolencia o buena vecindad” (art. 1.3.d), siendo insuficiente para clarificar por contenido de tareas qué es voluntariado y qué un puesto de trabajo.

Como pone de manifiesto el estudio “Profundizar en el voluntariado”, en el momento actual, fundamentalmente determinado por la crisis económica y social que estamos viviendo, en un contexto de crecimiento de las necesidades sociales, de restricciones



presupuestarias y de altas tasas de desempleo, las interferencias e interacciones se multiplican. Si bien en época de bonanza se cubrirían puestos de trabajo como mínimo con becas, la situación actual ha desembocado en creer que el voluntariado es una nueva forma de adquirir recursos humanos cualificados como “mano de obra gratuita”, es decir, como una forma de sustitución de puestos de trabajo. Su instrumentalización o uso inadecuado obstaculizaría la creación de empleo remunerado, al cubrir puestos de trabajo con personas voluntarias.

Sin embargo, se debe considerar la dimensión política, social y económica que tiene el voluntariado de una forma equilibrada. El voluntariado, como forma de desarrollar la ciudadanía responsable y activa y de fomentar la democracia y la cohesión social, se inspira en los valores de la justicia, la solidaridad, los derechos humanos, siendo contraria a todos estos principios la utilización de personas voluntarias para cubrir puestos de trabajo.

La otra cara de la moneda es que las personas pueden ver en el voluntariado una forma de entrada a un empleo remunerado en las propias organizaciones. Igualmente puede ser una herramienta útil para activar personas (tanto para dotarlas de herramientas útiles para la búsqueda de empleo como para conectarla con dinámica sociales que le sean de utilidad personal y/o profesional). Sin embargo, esta motivación generará un voluntariado temporal en el que el fin altruista y solidario se confunde con las necesidades particulares de la persona voluntaria.

## **b) Contexto legal y voluntariado**

### *1. Plano internacional*

El voluntariado está profundamente arraigado en antiguas tradiciones comunes a la mayoría de las culturas. El Informe sobre el Estado del Voluntariado en el Mundo 2011 elaborado por el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas destaca que el voluntariado existe en todas las sociedades del mundo, es un fenómeno universal. Tal vez esto explique la importancia del voluntariado en el



marco internacional y la atención que las organizaciones internacionales han prestado a este fenómeno, en particular las Naciones Unidas, principal fuente de referencia normativa internacional, y en el ámbito europeo, el Consejo de Europa y la Unión Europea. A continuación se relacionan las principales directrices internacionales y europeas adoptadas por estas organizaciones internacionales y dirigidas a orientar las políticas públicas de los Estados sobre este tema<sup>1</sup>.

### Documentación de las Naciones Unidas

- Resolución de la Asamblea General 40/212, de 17 de diciembre de 1985, sobre el Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social.
- Resolución de la Asamblea General 52/17, de 20 de noviembre de 1997, que proclamó el 2001, Año Internacional de los Voluntarios.
- Resolución de la Asamblea General 55/57, de 4 de diciembre de 2000, sobre la observancia del Año Internacional de los Voluntarios.
- “El papel del Voluntariado en la promoción del desarrollo social”, Nota del Secretario General, Doc. E/CN.5/2001/6, de 12 de diciembre de 2000.
- Resolución de la Asamblea General 56/38, de 5 de diciembre de 2001, sobre “Recomendaciones sobre el apoyo al voluntariado”.
- Resolución de la Asamblea General 57/106, de 26 de noviembre de 2002, sobre “Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios”.
- Resolución de la Asamblea General 60/134, de 16 de diciembre de 2005, sobre “Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios”.
- Resolución de la Asamblea General 63/153, de 18 de diciembre de 2008, sobre “Seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios”.
- “Año Internacional de los voluntarios: resultados y perspectivas futuras”, Informe del Secretario General, Doc. A/57/352, de 24 de septiembre de 2002.

---

<sup>1</sup> En el plano internacional, aunque al margen de la cooperación intergubernamental, cabe destacar las siguientes referencias: la Declaración Universal sobre Voluntariado, elaborada en el Congreso Mundial LIVE'90, organizado por la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios (IAVE) en París en septiembre de 1999, y el Manifiesto para el Voluntariado en Europa 2003, adoptado por el Centro Europeo del Voluntariado (CEV).



## Documentación de la Unión Europea

- Resolución del Parlamento Europeo sobre Voluntariado, de 16 de noviembre de 1983 (DOCE C 10, de 16 de enero de 1984).
- Recomendación 85/308/CEE del Consejo de 13 de junio sobre la protección social de los voluntarios para el desarrollo (DOCE L 163, de 22 de junio de 1985).
- Resolución del Parlamento Europeo sobre asociaciones sin fines de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987 (DOCE C 99, de 13 de abril de 1987).
- Directiva del Consejo 2004/114/CE, de 13 de diciembre de 2004, relativa a los requisitos de admisión de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, intercambios de alumnos, prácticas no remuneradas o servicios de voluntariado (DOUE L 375, de 23 de diciembre).
- Decisión nº 1719/2006/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece el programa “La juventud en acción” para el período 2007-2013 (DOUE L 327, de 24 de noviembre).
- Dictamen del Comité de las Regiones sobre la “Plena participación social de los jóvenes”, de 10 de abril de 2008 (DOUE C 172, de 5 de julio de 2008).
- Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de abril de 2008, sobre la función del voluntariado como contribución a la cohesión económica y social (DOUE C 259 E, de 29 de octubre de 2009).
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema “Elementos para la estructura, organización y funcionamiento de una plataforma para la mayor participación de la sociedad civil en la promoción a nivel comunitario de políticas de integración de nacionales de terceros países”, de 9 y 10 de julio de 2008 (DOUE C 27, de 3 de febrero de 2009).

## Documentación del Consejo de Europa

- Carta Social Europea (art. 14.2), de 18 de octubre de 1961 (ratificada por España en 1980).
- Recomendación nº 85 (9) del Comité de Ministros sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social, de 21 de junio de 1985.
- Resolución 1778 (2010) de la Asamblea Parlamentaria sobre la promoción del voluntariado en Europa, de 12 de noviembre de 2010
- Recomendación 1948 (2010) de la Asamblea Parlamentaria sobre la promoción del servicio voluntario en Europa, de 12 de noviembre de 2010.
- Convenio Europeo, de 11 de mayo de 2000, sobre la promoción de un servicio voluntario transnacional de larga duración para jóvenes (todavía no en vigor).



En Derecho comparado, encontramos numerosas referencias legislativas en materia de voluntariado. Así, por ejemplo, el voluntariado está regulado en la mayor parte de los países de la UE. Bélgica, Chipre, República Checa, Hungría, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Polonia, Rumania, Portugal, España y la recién incorporada Croacia disponen de una ley específica. En el caso de Austria, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Lituania, Holanda, Eslovaquia, Suecia y Reino Unido está regulado en el marco de otras leyes no específicas de voluntariado. Solo en el caso de Bulgaria –se está desarrollando un borrador actualmente– y Eslovenia no existe una normativa sobre voluntariado. El voluntariado en algunos países europeos es muy activo, como por ejemplo en Austria, Holanda o Reino Unido, donde el porcentaje de voluntarios supera el 40 % de la población adulta. En el caso del Reino Unido un 26 % participa en acciones de voluntariado formal y un 35 % lo hace a través de acciones informales<sup>2</sup>.

En América Latina algunos países tienen regulado el voluntariado: Perú, Argentina, Uruguay, Brasil, Colombia, Nicaragua, entre otros. Y otros no lo tienen regulado como el caso de El Salvador y Guatemala, por ejemplo. En este continente, el voluntariado funciona como proveedor de bienes y servicios principalmente, pero el voluntariado también “apoya la transformación social, política y económica de la sociedad latinoamericana<sup>3</sup>”. Es decir, pretende la creación de capital social entendido como un componente de la lucha contra la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, y otros ámbitos de interés común. Se está pasando de un voluntariado asistencial a un voluntariado transformador. Ravinet y Pennycook indican que, en términos generales, la experiencia de los países latinoamericanos muestra una legislación que puede contribuir al

---

2 Ver datos en <http://timebank.org.uk/key-facts>

3 PEROLD, H. y TAPIA, M.N. (2007) Servicio Cívico y Voluntariado. El Servicio Cívico y el Voluntariado en América Latina y el Caribe. Service Enquiry/Servicio Cívico y Voluntariado Volumen 2 (Buenos Aires: Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario), pág. 7.



crecimiento del voluntariado (sobre todo organizado), pero no pretende regularlo<sup>4</sup>.

## II. El caso de España

Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas, con la única excepción de Cantabria<sup>5</sup>, han elaborado leyes especiales sobre el voluntariado. Esta etapa caracterizada por la adopción de regulación específica en materia de voluntariado comienza en 1991 con la creación del Instituto Catalán del Voluntariado y culmina en 2006 con la aprobación de la Ley del voluntariado de Castilla y León, última norma autonómica de rango legal adoptada sobre este asunto. En este período destaca como hito fundamental la aprobación en 1996 de la Ley del Voluntariado del Estado, aunque con anterioridad ya existía en el ámbito estatal normas que regulaban parcialmente este fenómeno, como la orden de 1994 por la que se regulaba el voluntariado en los centros públicos de enseñanza o la orden de 1995 sobre voluntariado cultural. El legislador cumple así con el deber que impone el artículo 9.2 de la Constitución Española a los poderes públicos de “facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”, generando las condiciones necesarias para que la participación social sea efectiva.

Un primer matiz a tener en cuenta es que la Ley 6/1996 regula específicamente el voluntariado en los términos que define, dejando fuera de su regulación otras manifestaciones de la acción voluntaria, como, por ejemplo, el voluntariado informal. El segundo matiz es que esta ley se refiere exclusivamente al

- 
- 4 RAVINET, E. M. y PENNYCOOK, A.C.: “La Legislación como herramienta para desarrollar el voluntariado en América Latina y el Caribe” en PEROLD, H. y TAPIA, M.N. (2007) Servicio Cívico y Voluntariado. El Servicio Cívico y el Voluntariado en América Latina y el Caribe. Service Enquiry/Servicio Cívico y Voluntariado Volumen 2 (Buenos Aires: Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario), Capítulo V.
- 5 Sin embargo, Cantabria es la única que ha regulado específicamente el voluntariado cultural (Decreto 59/2000, de 26 de julio, por el que se regula el voluntariado cultural en Cantabria).



voluntariado nacional. El voluntariado internacional y el voluntariado de cooperación para el desarrollo aparecen diferenciados en las disposiciones adicionales de esta ley. De hecho, la siguiente referencia al voluntariado internacional en la legislación española aparece en el artículo 37 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, e indirectamente en el Estatuto del Cooperante (Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes) al hablar en su preámbulo de la necesaria diferenciación entre cooperante y voluntario/a.

La mayoría de las leyes autonómicas fueron aprobadas con posterioridad a la ley de ámbito nacional. La principal diferencia entre las aprobadas antes y después es que las adoptadas con anterioridad se limitan, en general, a regular exclusivamente el voluntariado de tipo social, mientras que las posteriores recogen otros tipos de voluntariado.

### Leyes autonómicas sobre voluntariado

- Ley 25/1991, de 31 de diciembre, por la que se crea el Instituto **Catalán** del Voluntariado
- Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social de la Comunidad de **Aragón**
- Ley 9/1994, de 19 de mayo, del Voluntariado Social en la Comunidad de **Madrid**
- Ley 4/1995, de 16 de marzo, del Voluntariado en **Castilla-La Mancha**
- Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en **Extremadura**
- Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado en la Comunidad de **Navarra**
- Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado en **La Rioja**
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, del Voluntariado en **Canarias**
- Ley 3/1998, de 18 de mayo, del Voluntariado en las **Islas Baleares**
- Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado en el **País Vasco**
- Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del Voluntariado en **Galicia**
- Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado en la **Comunidad Valenciana**
- Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en la Comunidad de **Andalucía**
- Ley 10/2001, de 12 de noviembre, del Voluntariado del Principado de **Asturias**
- Ley 5/2004, de 22 de octubre, del Voluntariado en la Región de **Murcia**
- Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado en **Castilla y León**

**Fuente:** *Elaboración propia a partir de datos del Diagnóstico de la situación del voluntariado de acción social en España, PVE, 2011*



Además de un desarrollo legislativo, las Comunidades Autónomas han ido más allá elaborando planes autonómicos de voluntariado y creando observatorios y/o agencias de voluntariado<sup>6</sup>. De este modo se han dotado de instituciones, estructuras y herramientas específicas para el cumplimiento y desarrollo de la ley. A nivel práctico, la aplicación de toda esta normativa al servicio de la ciudadanía se apoya en servicios generalmente municipales y de fácil acceso para la población. De hecho, la Federación Española de Municipios y Provincias tiene aprobada una estrategia para la elaboración de planes municipales de voluntariado denominada “Modelo plan estratégico de voluntariado local”.

Por otra parte, al igual que ocurría a nivel nacional, además de las leyes generales de voluntariado, existen otras disposiciones normativas autonómicas que recogen aspectos concretos relacionados con el voluntariado. Predominan las normas que regulan la actividad de asociaciones y fundaciones, los servicios sociales o los registros de entidades de voluntariado, pero también las que establecen el funcionamiento de consejos, institutos o comisiones regionales de voluntariado.

En la actualidad, se está trabajando sobre una nueva Ley de Voluntariado que responda a las nuevas realidades del voluntariado surgidas desde 1996 que reconozca la realidad del voluntariado actual en España<sup>7</sup>. También parece necesario regular adecuadamente el voluntariado internacional en el marco de la cooperación para el desarrollo, para delimitarlo respecto a otras formas de participar en cooperación para el desarrollo (misionero/a, cooperante o técnico/a en España). Las ONG recomiendan que la nueva regula-

- 
- 6 Han aprobado planes del voluntariado Comunidades Autónomas como Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Galicia, País Vasco y Comunidad Valenciana, además de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Baleares y Murcia los han diseñado en materia de voluntariado ambiental. Canarias y Navarra han introducido en sus Planes Ambientales objetivos relacionados con voluntariado.
- 7 Noticia de la Plataforma de Voluntariado de España, 6 de marzo de 2014. <http://www.plataformavoluntariado.org/noticias/2752/La/nueva/ley/de/voluntariado/regulara/la/situacion/de/mas/de/cinco/millones/de/personas>



ción se ocupe también de la formación, de un régimen de incompatibilidades, así como de los derechos y obligaciones específicos para las personas voluntarias internacionales.

### **c) ¿Qué tipos de voluntariado hay?**

#### *Tipologías de voluntariado*

Dado que el mundo del voluntariado es extremadamente heterogéneo y evolutivo, no sólo se hace difícil elaborar una definición, sino también hacer una clasificación de este fenómeno. Los criterios que se utilizan a la hora de clasificar el voluntariado son muy variados, por nuestra parte hemos retenido aquellos que nos parece contribuyen a su mejor comprensión, advirtiendo que pueden cruzarse.

Una clasificación inicial podría ser la diferenciación entre voluntariado organizado y no organizado o informal. Cuando la actividad se canaliza a través de alguna organización con personalidad jurídica propia, sería organizado. Por el contrario, cuando se trata de una acción sin que medie ninguna organización estaríamos ante un voluntariado informal. La Ley 6/1996 del Voluntariado exige a las acciones para ser consideradas de voluntariado que “se desarrollen a través de organizaciones privadas o públicas” (art. 3.1.d). Nuestra legislación ha seguido de este modo la pauta marcada en las dos principales declaraciones europeas sobre voluntariado, la Resolución del Parlamento Europeo sobre voluntariado de 1983 y la Recomendación 85 (9) del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 1985.

Para desarrollar un voluntariado de acuerdo a la Ley, es necesario que existan organizaciones de acogida y personas interesadas en ser voluntarias.

Un criterio habitual de clasificación suele ser el que atiende a las áreas de actuación del voluntariado, que en la actualidad superan su origen histórico de tipo social. Este parece ser el criterio adoptado en la Ley 6/1996 del Voluntariado, al mencionar en su artículo 4 que la acción voluntaria podrá desarrollar sus activi-



dades de interés general en áreas de actuación tales como “las asistenciales, de servicios sociales, cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado”, dejando abierta la enumeración al concluir con la frase “cualesquiera otras de naturaleza análoga”.

Casi la mitad de las personas que hacen voluntariado actúa, entre otros, en el campo de la acción social.

Esta tipología es muy complicada, incluso para las organizaciones, porque la separación entre unas áreas y otras puede resultar difusa, pudiendo clasificarse una misma actividad en varios tipos de voluntariado. Por ejemplo, el trabajo educativo con niños/as y adolescentes en riesgo de exclusión social podría incluirse tanto en voluntariado “educativo” como “social”. Por ello, cada cual usa su propio listado de áreas de actuación. Así, por ejemplo, Soler reduce a seis las áreas de actuación del voluntariado: social, cooperación internacional, socorros y emergencias, medioambiental, cultural y comunitaria. En cambio, en el estudio “Profundizar en el Voluntariado” se usó una tipología basada en un trabajo del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)<sup>8</sup> que, como puede apreciarse en la tabla, refiere nueve áreas de actuación, al tiempo que puede observarse el porcentaje de participación en cada área en el año 2011.

---

8 Hay que tener en cuenta que la encuesta del CIS utiliza una concepción amplia del voluntariado que incluye actividades como donar sangre, donar dinero, pagar una cuota a alguna organización sin ánimo de lucro o entregar ropa o alimentos a personas necesitadas (directamente o a través de una organización). CIS (2011a): *Barómetro de marzo*. Estudio no. 2864. Disponible en: [http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2860\\_2879/2864/Es2864.pdf](http://www.cis.es/cis/opencms/-Archivos/Marginales/2860_2879/2864/Es2864.pdf)



### Campos de actuación de las personas voluntarias en el último año.

CAMPOS DE ACTUACIÓN (AGREGADOS)	PORCENTAJE
Medio ambiente y protección de los animales	42,2 %
Educación y cultura	33,9 %
Salud	31,5 %
Discapacidad y dependencia	25,1 %
Exclusión social	24,9 %
Deporte, ocio y tiempo libre	21,5 %
Promoción y defensa de los derechos humanos	14,6 %
Cooperación al desarrollo	10,0 %
Protección civil	6,1 %

**Fuente:** Fresno, J.M. y Tsolakis, A. (2012): *Profundizar el voluntariado: los retos hasta 2020*, pag. 32

Es interesante la propuesta del “Manual para formadores de voluntariado de Castilla La Mancha”, en el que se diferencia entre áreas de intervención (socioasistencial, medioambiental, derechos humanos, cooperación para el desarrollo, etc.) y campos de actuación (solidaridad, prevención, reinserción, desarrollo social y sensibilización y denuncia social), señalando la profunda interrelación que existe entre estos campos y que el objeto de esta clasificación es entender mejor la realidad del voluntariado. De este modo se pretende hacer ver, por ejemplo, que un área de intervención como trabajar con personas drogodependientes puede suponer intervenir como voluntario/a en distintos campos de acción como la solidaridad, la prevención o la reinserción.

Otra forma de clasificar el voluntariado puede ser atendiendo a la perspectiva o filosofía de las actividades. Así, por ejemplo, la perspectiva de participación comprendería el voluntariado cultural o de tiempo libre, mientras que la perspectiva humanista (de ayuda a las



personas) podría englobar el voluntariado social, pero también el voluntariado con fines transformadores que persiguen trabajar en las causas de los problemas y eliminarlas. Por otro lado, Soler, atendiendo a los fines y las metas, expone las distintas percepciones que configuran el contexto de la acción voluntaria: voluntariado para la detección de necesidades, para la prestación de servicios, conservador o transformador; de sensibilización social, transmisor de valores, voluntariado enlace de la comunidad, creador de redes, de denuncia.

Hay que tener en cuenta que el voluntariado es un fenómeno en constante evolución al igual que la sociedad en la que interviene. Esto hace surgir nuevas modalidades de voluntariado, como el voluntariado digital (on line o virtual) y el voluntariado corporativo. Aunque pudieran incluirse en alguna de las clasificaciones a las hemos hecho referencia, quizás merezcan una reflexión separada por su novedad.

El voluntariado digital, on line o virtual responde a la combinación de voluntariado y nuevas tecnologías. Los nuevos formatos de tipos de vida, así como las nuevas herramientas de sensibilización, comunicación, organización interna, educación, entre otras, son utilizados en su trabajo por las organizaciones, actualizando también las formas de ser voluntario/a.

El voluntariado digital consiste en aportar el trabajo de voluntario/a a través de Internet. Esta forma de colaborar es más flexible y se adapta a los tiempos de las personas voluntarias más que a los de las organizaciones. Este tipo de voluntariado suele estar orientado a la sensibilización y se utiliza para movilizar a personas, difundir mensajes... es decir, los voluntarios/as son agentes de comunicación. Pero también, en ocasiones, el voluntariado virtual consiste en traducciones, en crear herramientas para la web, en diseño gráfico, en asesoramiento legal, etc. Este nuevo tipo de voluntariado conlleva cambios en las políticas de voluntariado y en los planes de gestión de voluntarios y voluntarias, porque es más complicado de gestionar.

Un voluntariado específico en este ámbito sería el cibervoluntariado. Supone un voluntariado tecnológico, bien presencial o bien a distancia, que está orientado a la disminución de la brecha digital. Aunque es complicado separarlo del voluntariado digital, estaría más vinculado a tareas de "TIC", como la capacitación de personas y grupos en TIC, comunicación por email y contenidos web, peticiones de firmas on line, creación de blogs, entre otros.

Consultar: <http://evoluntas.wordpress.com/2006/08/31/guia-de-voluntariado-virtual/>



El voluntariado en la empresa se conoce como voluntariado corporativo y nace dentro de las políticas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) que están desarrollando las empresas. Tienen una doble función. Por un lado, persiguen una implicación del personal de la empresa con las buenas causas, y por otro lado están orientadas a mejorar la imagen social, a mejorar el clima laboral o incluso a buscar mayores rentabilidades como herramienta de marketing. Debe tenerse en cuenta que más del 90 % de las empresas incluidas en la lista Fortune 500 cuentan oficialmente con programas de voluntariado y acción social para su plantilla (Informe de las Naciones Unidas sobre el estado del voluntariado en el mundo 2011, p. 34).

En ocasiones, la delimitación entre voluntariado corporativo y otras prácticas no voluntarias es complicada. Una actividad muy común incluida como voluntariado en la RSC de una empresa consiste en la prestación de servicios propios de la empresa de forma gratuita a una ONGD. No se trataría propiamente de voluntariado por parte de sus trabajadores/as. Se podría definir como compromiso social de la empresa, pero no exactamente como voluntariado. La otra problemática común en el caso del voluntariado corporativo es saber si efectivamente la participación del personal es libre o por temor a “represalias” en la empresa.

### *Especificidades del voluntariado internacional*

Por las consultas recibidas en ACOIDE el voluntariado internacional es uno de los que más interés despierta entre nuestra comunidad universitaria, por lo que resulta importante dedicar un apartado específico a este ámbito y resolver varias dudas fundamentales que surgen al hablar de hacer voluntariado en el extranjero.

UNICEF estimó que en el año 2000, 10 millones de personas voluntarias vacunaron en el mundo a 550 millones de niños y niñas.

Las personas interesadas en este tipo de voluntariado deben, en primer lugar, reflexionar sobre qué supone hacer voluntariado internacional. El voluntariado internacional se relaciona con cooperación para el desarrollo y el trabajo de las ONGD en distintos países en vías de desarrollo. Es fácil querer ayudar o querer vivir una aventura, pero el voluntariado va más allá. Hay que ser consciente de las realidades que se van a ver y vivir; que se trabajará en equipos multiculturales, la necesidad muchas veces de hablar inglés o francés, entre otros muchos aspectos.

Posteriormente hay que valorar qué tipo de “experiencia internacional” se está buscando realmente. Las organizaciones que ofrecen este tipo de programas ofertan distintas opciones de



voluntariado internacional: cursos de formación en el terreno, turismo solidario, voluntariado de proyectos en cooperación internacional, voluntariado de acción humanitaria, campos de trabajo, brigadas solidarias, vacaciones solidarias, campos de solidaridad, turismo responsable... A continuación, presentamos una tabla muy útil elaborada por la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España (CONGDE) donde se pueden ver las diferencias entre cuatro modalidades de experiencias con ONGD en terreno: campos de trabajo, turismo solidario, cursos de formación en terrenos y voluntariado en proyectos.

CAMPOS DE TRABAJO	TURISMO SOLIDARIO
<p>Son una oportunidad para entender y compartir las necesidades e inquietudes que afrontan día a día los hombres y mujeres de los países del Sur, para poder conocer de primera mano la realidad de los países del Sur, el trabajo de sus organizaciones y las dificultades a las que se enfrentan a diario sus habitantes. Se colabora en proyectos locales que las propias organizaciones y comunidades llevan adelante. Se convive con una comunidad, en un entorno rural o urbano, alojándose con una de sus familias o en un local comunitario. La duración puede oscilar entre tres semanas y dos meses.</p>	<p>El turismo solidario se plantea la cuestión de cómo gestionar viajes justos en entornos de pobreza. Las iniciativas turísticas han de formar parte y estar enmarcadas en planes de desarrollo de las regiones anfitrionas y buscan siempre un respeto máximo a la integridad cultural, procesos ecológicos, diversidad biológica y sistemas esenciales de soporte de vida de las poblaciones locales. No contemplan realizar ningún trabajo en alguna de las actividades enmarcadas en un proyecto de desarrollo; el conocimiento de la realidad ha de servir de línea de sensibilización. Duración: entre uno y dos meses.</p>
CURSOS DE FORMACIÓN EN TERRENO	VOLUNTARIADO EN PROYECTOS
<p>Talleres teórico-prácticos en el terreno, con el objeto de que los y las participantes se familiaricen con la terminología y la metodología (como el marco lógico o herramientas participativas) utilizada en los procesos de identificación, formulación, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo, de manera que puedan tener una comprensión lo más completa posible de lo que es un proyecto de cooperación. En el terreno se procederá a realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades propuestas en un proyecto, así como la evaluación de los objetivos y resultados diseñados y su impacto social, político y económico en un contexto determinado. Duración: un mes en verano (julio-agosto).</p>	<p>Las personas voluntarias tienen la oportunidad de conocer de primera mano un proyecto de desarrollo, colaborando en distintas tareas en función del perfil de la persona voluntaria y de las necesidades de la organización local. Se participa en proyectos concretos, tomando conciencia de la realidad de sus contextos. Puede ser de corta duración (de uno a tres meses) o de larga duración (entre uno y dos años).</p>

**Fuente:** *Monográfico sobre voluntariado internacional, CONGDE, 2012, p. 3*



En todo caso, las organizaciones enmarcan este tipo de programas de voluntariado dentro de sus programas de sensibilización, no de desarrollo. ¿Qué quiere decir esto? Es importante tener en cuenta a la hora de analizar la posibilidad de hacer voluntariado internacional que este tipo de actividad tiene por objetivo que la persona voluntaria conozca otra realidad de cerca y a la organización en la que se inserta para dar a conocer su trabajo, conseguir futuros socios/as, voluntariado en sede, financiación, etc... Esto se diferencia radicalmente de lo que es el trabajo como cooperante en un proyecto de desarrollo. ¿Qué es ser cooperante? El/la cooperante es la o el profesional que trabaja en cooperación para el desarrollo en terreno y su relación laboral se regula por el Estatuto del Cooperante. Para trabajar como cooperante hace falta formación específica que normalmente es muy especializada. Ser cooperante no es, por tanto, ser voluntario/a.

Libros que pueden resultar interesantes en este ámbito: “Voluntarios y Cooperantes”, Stephen Doppter, Editorial Delfon, Madrid, 1997; “Guía del viaje solidario”, Setem Catalunya, Editorial Salvat, 2000; o “Mamá, quiero ser cooperante”, Jorge Jimeno, Editorial Círculo Rojo, 2012.

Otro aspecto importante a tener en cuenta de este tipo de voluntariado es su coste. Normalmente la persona voluntaria sufraga todos los gastos derivados (billete de avión, alojamiento, seguro de viaje y sanitario), además de un pequeño concepto en términos de gestión para la ONGD y/o la contraparte del proyecto en el que se insertará el voluntario/a. Por otro lado, a la vuelta, se suele pedir a las personas voluntarias que colaboren con la organización en actividades de sensibilización y difusión contando su experiencia.

Por último, es necesario saber que las ONG entrevistan a las personas interesadas y además es obligatoria una formación mínima previa al viaje o incluso ser voluntario/a en la sede durante un tiempo mínimo para conocer de cerca la organización y el proyecto antes de irse.



También hay que tener en cuenta dentro de esta modalidad de voluntariado internacional la nueva propuesta de la Unión Europea, el Cuerpo Voluntariado Europeo de Ayuda Humanitaria. La iniciativa “EU AidVolunteers” se creó en 2012 y permitirá a 10.000 personas convertirse en voluntarios/as, entre 2014 y 2020, para operaciones humanitarias en todo el mundo<sup>9</sup>. Actualmente está en fase de aprobación del reglamento y posteriormente se lanzará la convocatoria de propuestas.

---

9 Más información aquí: [http://ec.europa.eu/echo/euaidvolunteers/pilot\\_projects\\_fr.htm](http://ec.europa.eu/echo/euaidvolunteers/pilot_projects_fr.htm) y [http://ec.europa.eu/echo/euaidvolunteers/vacancies\\_fr.htm](http://ec.europa.eu/echo/euaidvolunteers/vacancies_fr.htm)





## 3. ¿Qué derechos Y OBLIGACIONES CONLLEVA SER VOLUNTARIO/A?

Ser voluntario/a implica un compromiso personal con otras personas, además de con la organización en la que se desarrolla la acción. Por ello es importante tener todo claro desde el principio y reflexionar sobre qué conlleva ser voluntario/a y decidir conscientemente ser o no serlo.

La Ley 6/1996 del Voluntariado establece en el artículo 9 que la persona voluntaria y la organización en que pretende insertarse deben formalizar por escrito, con carácter previo a la incorporación, un acuerdo o compromiso (para muchos, contrato de voluntariado), que mencionará, como mínimo, y entre otro contenido, el conjunto de derechos y deberes que corresponden a ambas partes, habiendo de respetar lo dispuesto en la Ley. Si las actividades a realizar fuesen distintas de las suscritas en el acuerdo de voluntariado sería conveniente que se actualizase o modificase en relación a las actividades efectivamente realizadas por la persona voluntaria.

### a) Derechos y deberes de las personas voluntarias

La persona voluntaria tiene una serie de derechos que el artículo 6 de la Ley del Voluntariado enumera en ocho apartados, y que siguiendo a García Campá hemos agrupado en tres grandes categorías que ayudan a su mejor comprensión:

- **Derechos relacionados con la actividad de voluntariado**
  1. *Recibir, inicialmente y con continuidad, formación, información y apoyo.* Es decir, la persona voluntaria debe recibir una formación general que le sirva para manejarse como voluntario/a dentro de la organización y que cubra los aspectos genéricos que una persona ha de conocer para hacer voluntariado, como: el concepto de voluntariado, el marco legal, los pasos para hacer voluntariado, los campos o áreas de intervención del voluntariado, dónde hacer voluntariado, etc. Junto a esta formación genérica y válida para cualquier tipo de voluntariado, el voluntario/a debe recibir tam-



bién una formación específica necesaria para la tarea concreta que se le asigne. Además, tendrá el apoyo del resto de profesionales de la organización, así como de otras personas voluntarias para poder realizar adecuadamente sus actividades.

2. *Participar activamente en la organización en que se inserten, de acuerdo con sus estatutos o normas aplicables, garantizándose en todo caso una participación básica del voluntario/a en los programas en los que colabora.*
  3. *Disponer de acreditación identificativa de su condición de voluntario/a.*
  4. *Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene. Las actividades que se realicen como voluntario/a deben respetar todas las condiciones de seguridad previstas por la ley y así lo asegurará la organización.*
- **Derechos derivados del principio de indemnidad patrimonial**
    1. *Ser aseguradas contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados del ejercicio de la actividad voluntaria. Toda persona voluntaria está cubierta por un seguro que suscribe la organización a su favor, siendo obligatorio que cubra los riesgos de accidente y enfermedad que se sufran “directamente del ejercicio de la actividad”. Las organizaciones deben llevar un libro de registro de voluntarios/as junto con las pólizas que tiene que estar actualizado para cualquier inspección que pudiese realizarse a la organización.*
    2. *Ser reembolsadas por los gastos ocasionados en el desempeño de su actividad. Se trata de indemnizar gastos, no de retribuir el servicio. Participar en actividades de voluntariado puede conllevar gastos que desde la organización reembolsarán a la persona voluntaria a par-*



tir de la justificación mediante tickets o facturas de los gastos sobrevenidos. De hecho, la organización puede disponer de algún procedimiento interno en este sentido como, por ejemplo, una hoja de autorización previa de gastos.

- **Derechos relacionados con la persona voluntaria**

1. *Ser tratadas sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.*
2. *Obtener respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.*

Pero ser voluntario/a también conlleva una serie de responsabilidades o deberes. De conformidad con el artículo 7 de la Ley del Voluntariado, los voluntarios están obligados a: deben asumir las siguientes obligaciones, que siguiendo a García Campá hemos agrupado en tres categorías:

- **Deberes hacia la organización**

1. *Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando sus fines y normativa.* La persona voluntaria debe cumplir su horario y realizar las actividades a las que se comprometió porque lo contrario puede suponer la imposibilidad de realizar el proyecto correctamente.

- **Deberes hacia los beneficiarios/as**

1. *Guardar confidencialidad de la información “recibida” y “conocida” en el desarrollo de la actividad voluntaria.* La organización trabaja con personas y/o con datos que debes mantener en secreto una vez fuera de la organización. Por ejemplo, habrá usuarios/as de la organización que no quieren que se sepa que lo son.
2. *Rechazar cualquier contraprestación material que pueda recibirse de las y los beneficiarios o de otras personas*



*relacionadas con su acción.* La actividad voluntaria es altruista y por lo tanto la persona voluntaria no puede recibir contraprestación de ningún tipo por el trabajo desempeñado, ni siquiera de las personas beneficiarias o usuarias de la organización.

3. *Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.* La persona voluntaria tiene que tener siempre en cuenta los derechos de las personas con las que trabaja y a las que apoya.
- **Deberes relacionados con la actividad de voluntariado**
    1. *Actuar de forma diligente y solidaria en relación a las actividades encomendadas.*
    2. *Participar en las tareas formativas previstas por la organización,* tanto las concretas para las actividades y funciones confiadas, como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que se prestan. La formación constituye, por tanto, un derecho y un deber para la persona voluntaria.
    3. *Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se establezcan para las actividades a desarrollar.*
    4. *Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.*
    5. *Respetar y cuidar los recursos materiales de la organización.*

Existe un Código Ético del Voluntario/a que marca la identidad ética del voluntariado, y que fue presentado en la clausura de las Jornadas “Voluntarios 98” (cuyo texto se encuentra disponible en: <http://www.usal.es/webusal/files/Codigo%20Etico%20del%20Voluntariado.pdf>) y un Código Ético de las Organizaciones de Voluntariado que sirve de guía para la acción y los planes de voluntariado con unos criterios mínimos comunes, y que fue aprobado por la asamblea general extraordinaria de la Plataforma del Voluntariado de España en Madrid, el 18 de noviembre de 2000 (disponible en [www.plataformavoluntariado.org](http://www.plataformavoluntariado.org)).



## **b) Deberes de las entidades de voluntariado**

La Ley 6/1996 del Voluntariado también menciona expresamente en su artículo 8 los deberes de las entidades de voluntariado. Estos deberes están directamente relacionadas con los derechos de las personas voluntarias, estableciendo la ley una clara correlación entre unos y otros, como se observa en la enumeración de deberes de la Ley que recogemos a continuación:

1. *Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.*
2. *Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente (reglamento que no se ha elaborado). Aunque la Ley exige solamente los seguros de accidente y enfermedad, es recomendable, y así lo hacen la mayoría de las organizaciones, suscribir un seguro de responsabilidad civil para personas voluntarias. Debe tenerse en cuenta que el artículo 10 de la Ley dispone que las "organizaciones responderán frente a terceros por los daños y perjuicios causados por los voluntarios que participen sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado".*
3. *Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a las y los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos.*
4. *Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los y las voluntarias.*
5. *Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.*



6. *Garantizar a las personas voluntarias la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.*
7. *Facilitar a la persona voluntaria la acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.*
8. *Expedir a las y los voluntarios un certificado que acredite los servicios prestados. De conformidad con el artículo 16, en el certificado deberán constar los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y de la entidad, acreditándose que el sujeto interesado tiene o ha tenido la condición de voluntario, así como la fecha, duración y naturaleza de la prestación que ha efectuado.*
9. *Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntariado. Es muy importante tenerlo actualizado, al permitir contar con la información necesaria para cumplimentar adecuadamente el certificado.*



## 4. ¿Por qué la UNIVERSIDAD PROMUEVE EL VOLUNTARIADO?

### a) Universidades y voluntariado

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) presentó en 2001 un documento conjunto titulado Universidad: compromiso social y voluntariado en el que ponía de manifiesto que “el sistema universitario español, representado por la CRUE, considera que la Universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector”. En 2006, aprobó otro documento, el Código de Conducta de las universidades en materia de cooperación para el desarrollo, en cuyo artículo 19 reconoce que, por lo que se refiere al alumnado, las Universidades deberán promover la participación en actividades de voluntariado, valorando adecuadamente este trabajo mediante créditos académicos.

En desarrollo de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario establece que los y las estudiantes tienen derecho a participar en actividades de voluntariado en los siguientes términos: tienen derecho a “q) A su incorporación en las actividades de voluntariado y participación social, cooperación al desarrollo, y otras de responsabilidad social que organicen las universidades” (art. 7.1.q), y “i) A obtener reconocimiento académico por su participación” en este tipo de actividades (art. 7.1.i). Su artículo 64 dispone también que tienen derecho a “que la universidad les expida un certificado que acredite los servicios prestados en participación social y voluntariado incluyendo: fecha, duración y naturaleza de la prestación efectuada por el estudiante en su condición de voluntario o cooperante”.

Por su parte, la Estrategia Estatal de Voluntariado 2010-2014 elaborada por el antiguo Ministerio de Sanidad, Política Social e



Igualdad otorga a las universidades un papel fundamental desde el punto de vista de la sensibilización y la investigación pero también para la creación de fondos documentales y bibliográficos sobre estas temáticas. Además, la Estrategia incide en la creación de títulos de posgrado en la materia, así como en la formación en relación al tercer sector a través, por ejemplo, de cursos de verano. Por supuesto, este documento también señala la necesidad de promover el voluntariado desde la universidad a través de oficinas o servicios universitarios para también fomentar “la integración curricular de valores cívicos”.

Desde estos planteamientos, las Universidades han ido asumiendo progresivamente funciones en materia de voluntariado. Por un lado, sirviendo como puntos de encuentro y discusión sobre voluntariado y participación. Por otro lado, la Universidad, dentro de sus funciones de investigación, se ha convertido en un agente fundamental en la investigación sobre el tercer sector y el voluntariado. En algunas universidades incluso se están desarrollando cursos de especialización o másteres relacionados con la gestión y dirección de ONG. Pero sin duda, como mencionan tanto la CRUE como la Estrategia Estatal de Voluntariado una función básica de la universidad es favorecer una formación más allá de la académica, formando una ciudadanía con valores cívicos, que tengan capacidad crítica y sean ciudadanos responsables. El voluntariado comparte estos valores fundamentales, y por lo tanto, es una herramienta útil para favorecer esta formación integral.

Por lo que se refiere a la Universidad de Cantabria, el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, recoge en la última letra del artículo 2 como una de las funciones de la UC:

*g) La formación integral de sus miembros en el espíritu de la cultura de nuestro tiempo, la solidaridad, la cooperación para el desarrollo de los países menos favorecidos y los valores constitucionales.*



Desde esta perspectiva, nuestra universidad se ha dotado de un Programa de Voluntariado de la UC, en el que se inserta el nuevo Reglamento de Créditos por participación en actividades de Cooperación y Solidaridad, aprobado por la Comisión de Ordenación Académica (COA) en su sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2012<sup>10</sup>, cuyas principales características abordamos en un epígrafe posterior:

## **b) Otras razones de voluntariado en la universidad**

### *1. Impacto económico*

Para atender a las primeras cuestiones de los escépticos y siguiendo los modelos de medición contemporáneos: el voluntariado tiene un valor económico. Según un estudio realizado en 35 países por la Universidad John Hopkins se estimó que generaba lo equivalente al 5% del PIB mundial movilizándolo a unos 190 millones de personas. Pero además del valor económico, el voluntariado tiene valor en términos de inclusión social, educación y formación, ciudadanía responsable, cuidado del medioambiente, etc.

A pesar de moverse al margen del mercado, la acción voluntaria tiene una enorme fuerza económica, que puede generar el equivalente al 5% del PIB mundial.

### *ii. Formación integral y desarrollo de competencias y habilidades en las personas voluntarias*

Unas Jornadas Cívicas Europeas de 2010 sobre voluntariado concluyeron que el voluntariado es una “escuela de compromiso asociativo y de participación” y “escuela de formación en valores y en justicia social”, destacando “su papel como recurso de aprendizaje profesional”<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> Ambos documentos se encuentran disponibles en: <http://www.unican.es/acoide/actividades/20111103b.htm>

<sup>11</sup> PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE ESPAÑA (2011): *Diagnóstico de la situación del voluntariado de acción social en España*, Informes, Estudios e Investigación del Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad, pág. 93.



La UE reconoce que el voluntariado realiza el potencial humano y crea capital social, explicita que es un camino para la integración en el empleo y un factor clave para la mejora de la cohesión social.

No cabe duda de la dimensión transformadora de la sociedad que puede tener el voluntariado, tanto a nivel individual como colectivo. La persona voluntaria no solo contribuye activamente a la resolución de problemas y responde a necesidades, sino que crea conciencia crítica sobre las responsabilidades y las causas que ocasionan dichas necesidades. Pero además, desarrolla competencias útiles como ciudadano/a y como futuro profesional. Así, además de adquirir conocimientos generales sobre voluntariado y específicos relacionados con su labor voluntaria (por ejemplo, conocimientos sobre el trabajo con personas con discapacidad: normativa, características, servicios, etc...), es habitual que el voluntario/a desarrolle capacidades transversales como, por ejemplo, trabajo en equipo, mejora de las capacidades comunicativas, desarrollo de liderazgo, resolución de problemas, desarrollo de la tolerancia y habilidades de interculturalidad. Esta oportunidad práctica va más allá de los trabajos grupales que se hacen en la universidad y sirve para desarrollar habilidades muy útiles a nivel personal y profesional.

### ***III. Compromiso social de la institución***

La Universidad tiene ciertos paralelismos con una empresa privada y en este sentido, dentro de una política de recursos humanos y en el marco de su rol como institución socialmente responsable también debe atender a su papel ejemplarizante con la sociedad, incluso trabajando el voluntariado corporativo. La siguiente tabla muestra los beneficios que se obtienen en las empresas al disponer de programas de voluntariado corporativo para el desarrollo a partir de un estudio que ha realizado la Fundación CODESPA.



## Beneficios de los programas de voluntariado corporativo para el desarrollo

Comunidad	Empresa	Voluntario	ONG
Contribución a la mejora de la calidad de vida	Mayor motivación y satisfacción de los empleados	Aumento de satisfacción en el trabajo	Posible punto de partida para una colaboración más profunda con la empresa
Aprendizaje de nuevos conocimientos y habilidades	Mejor clima organizacional	Aprendizaje de nuevas habilidades (ej. Liderazgo, gestión de trabajo en contextos no habituales, etc...)	Aprovechamiento de recursos humanos especializados en los proyectos
Interacción con gente de diferentes culturas	Mejora imagen corporativa interna y externa	Experiencia de trabajar en otra cultura y en un país en vías de desarrollo	Incremento de satisfacción entre el personal al poder compartir el proyecto
	Mejora de la atracción y retención de talento		
	Incremento de sentimiento de pertenencia a la organización		

**Fuente:** *Herramienta de valoración de impacto sobre el Voluntariado Corporativo para el Desarrollo, CODESPA, pág. 3*

Estos beneficios se pueden extrapolar en términos generales a la Universidad y su personal. Creemos que se consigue una mayor motivación y satisfacción del personal, aunque como en la empresa privada, habrá quien piense que “la Universidad no tiene que dedicarse a estas cosas”. A nivel interno, la satisfacción del personal se traduce en mejor ambiente de trabajo y un sentimiento de pertenencia a la institución. Para la Universidad, a nivel externo, se transforma en una mejor imagen y un fortalecimiento en su relación con la sociedad en la que se inserta. Este tipo de proyectos suponen una primera vía de entrada para colaboraciones más globales e integrales con las organizaciones.





## 5. ¿Qué te ofrece LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA?

### a) El Programa de Voluntariado de la UC

El Programa de Voluntariado de la UC se basa y responde a las siguientes consideraciones:

- Se parte de la concepción de la Universidad como auténtico motor de desarrollo y transformación social, especialmente de las regiones donde se insertan, a través de la participación de la comunidad universitaria y de una relación íntima con la sociedad y sus agentes. La universidad debe asumir plenamente su compromiso con los problemas que padece la sociedad, lo que implica identificarlos, diagnosticarlos, idear soluciones y cooperar activamente para hacerlas realidad. El voluntariado se configura, de este modo, como una manifestación del compromiso de la universidad y sus miembros con la sociedad a la que pertenecen, como una forma de participación social activa y por ello se incorpora como colectivo beneficiario del Programa a toda la comunidad universitaria: Personal de Administración y Servicios (PAS), Personal Docente e Investigador (PDI) y alumnado (incluido el del Programa Senior).
- Se pretende generar confianza en la comunidad universitaria ofertando un voluntariado de calidad, lo que supone, en primer lugar, que las acciones de voluntariado propuestas no sustituyen al trabajo retribuido, sino que se busca fomentar una formación integral en el marco de experiencias de voluntariado que incorporen una formación básica y específica de la acción a realizar y que supongan la adquisición de competencias y aprender haciendo un servicio a la comunidad; y, en segundo lugar, que las acciones de voluntariado se hacen a través de organizaciones y entidades que disponen de un programa propio de voluntariado de conformidad con la Ley de Voluntariado de 1996 garantizando la formación, el seguro y la atención adecuada a la persona voluntaria.



- Se entiende también que el voluntariado forma a las personas dotándolas de herramientas útiles como ciudadanos/as y como trabajadores/as. Contribuye al desarrollo de capacidades, competencias y cualificaciones profesionales y a la promoción de una ciudadanía comprometida. El Programa tiene, por tanto, valor universitario para el alumnado porque desarrolla competencias que se valoran en el plano académico y profesional, pero esas competencias también sirven en el caso del personal de la UC como formación permanente. El objetivo a largo plazo es trabajar el voluntariado corporativo dentro de la Universidad de Cantabria como una estrategia de compromiso social.

Desde estos planteamientos se ha buscado dar al Programa un valor añadido otorgando un reconocimiento acreditativo dentro del sistema universitario que no suponga “deformar” el valor de voluntariado como una acción altruista, sino conseguir favorecer un reconocimiento social, universitario y profesional adecuado de lo que supone ser voluntario.

El Programa prevé la emisión a las personas interesadas de un certificado específico de realización de la actividad de voluntariado (en el que se mencionan la entidad, el número de horas y el tipo de actividad realizada y se describen las competencias generales y específicas adquiridas durante la acción de voluntariado), así como la emisión de un certificado para el reconocimiento de créditos para el alumnado de grado, de planes antiguos o del Sénior que lo solicite<sup>12</sup>. De este modo, nos alineamos con la Comisión y el Parlamento Europeo, que están trabajando para aumentar el reconocimiento de las competencias adquiridas en las actividades de voluntariado.

---

<sup>12</sup> Los datos para estas certificaciones se obtienen del expediente que se abre en ACOIDE para cada persona voluntaria al inscribirse en el Programa y que se nutre de los informes que deben enviar tanto la entidad de acogida como el propio voluntario/a.



Por otro lado:

- Se busca fomentar el voluntariado organizado, alineándonos con la legislación vigente y como forma de dar a conocer el tejido asociativo de Cantabria y de promover una democracia participativa. El Programa establece que las actividades de voluntariado podrán desarrollarse en cualquier “entidad de acogida” que disponga de un convenio específico para voluntariado con la UC. En estos convenios se recogen expresamente las obligaciones de las organizaciones y entidades que se integran en el Programa, haciendo especial hincapié en que dispongan de un programa propio de voluntariado, proporcionen formación adecuada, suscriban los seguros correspondientes y asuman las demás obligaciones que les corresponden de conformidad con la Ley de Voluntariado de 1996.
- Se pretende dotar al Programa de una amplia oferta de organizaciones y tipos de voluntariado, (social, de ocio y tiempo libre, de cooperación, medioambiental, virtual, etc.), que se puede traducir en acciones de acompañamiento en actividades de ocio a personas mayores, apoyo en talleres con personas con discapacidad, apoyo jurídico a inmigrantes, dar charlas en colegios sobre Comercio Justo, limpieza de playas, construcción y colocación de cajas nido...
- Por último se pretende dotar al Programa de flexibilidad para permitir encajar mejor el voluntariado con las preferencias, la carga de trabajo y disponibilidad de la persona interesada. Así, se permite la inscripción en el Programa en cualquier momento del año. Además, se posibilita que el voluntario no asuma necesariamente desde el primer momento un compromiso a medio-largo plazo con una única organización, sino que se permite un voluntariado más puntual y se posibilita hacer voluntariado en diferentes organizaciones y en áreas de actividad diversas.



La ciudadanía en España tiende al poli-voluntariado, es decir, a ser voluntaria en varias organizaciones o en distintos ámbitos, según el informe “Profundizando en el voluntariado”.

Para participar en el Programa de Voluntariado de la UC es imprescindible inscribirse previamente a través de la presentación en ACOIDE del correspondiente formulario firmado, entregándolo directamente en la oficina o por vía on line.

### **b) La gestión del Programa**

El Programa de Voluntariado de la UC se gestiona desde ACOIDE, actualmente integrada, junto al Área de Igualdad y Política Social, bajo la Dirección del Área de Cooperación, Igualdad y Compromiso Social de la UC.

La gestión del Programa implica cuatro funciones básicas que realiza ACOIDE en relación a los miembros de la UC:

#### ***I. Asesoramiento***

Las personas interesadas en hacer voluntariado, en la mayoría de los casos, no tienen claro en qué organización o qué tipo de voluntariado. Desde ACOIDE se ofrece tanto por correo electrónico como en persona un servicio de orientación en función del perfil, disponibilidad e intereses de la persona. En cualquier caso es importante tener en cuenta que la selección final de la persona voluntaria siempre la hace la entidad de acogida.

#### ***II. Interlocución con organizaciones***

Una vez recibida la ficha de inscripción firmada, ACOIDE envía a la entidad de acogida elegida los datos de contacto de la persona interesada en hacer voluntariado con el fin de concertar una entrevista y, en su caso, acordar los términos en que se desarrollará el voluntariado. ACOIDE mantiene además el contacto con las entidades de acogida durante el proceso de selección, así como para el seguimiento y evaluación de la actividad de voluntariado.



Desde este servicio de la UC también se buscan nuevas organizaciones y entidades que puedan llegar a adherirse al Programa (bajo petición de las personas voluntarias o por ámbitos de interés que no se están trabajando todavía). Para ello, es necesaria la firma de un acuerdo entre la entidad de acogida y la universidad. Las organizaciones y entidades con las que se colabora tienen que disponer de un programa propio de voluntariado que siga lo recogido en la Ley de Voluntariado de 1996 de manera que se garantice la formación, el seguro y atención adecuada a la persona voluntaria, además de cumplir los requisitos mínimos exigidos por el Programa, en particular de colaboración con el funcionamiento del mismo.

### ***III. Seguimiento y certificación de voluntariado***

Desde ACOIDE, se hace un seguimiento y evaluación de la actividad de voluntariado realizada a través de los informes que preceptivamente deben remitir la organización y la persona voluntaria. Con los datos que de este modo constan en el expediente de cada voluntario/a, ACOIDE puede emitir dos tipos de certificados a petición de las personas interesadas.

El primero, solo a petición de estudiantes de grado, planes antiguos o Senior, es una certificación de horas realizadas de voluntariado que incluye tanto la parte formativa que se imparte como la actividad voluntaria propiamente dicha. Este certificado firmado por el Vicerrectorado competente permite al estudiante solicitar en la secretaría de su centro la convalidación por créditos.

El segundo tipo de certificado, que lo puede solicitar cualquier voluntario/a de la UC, consiste en una certificación de competencias. Este certificado, distinto del que tiene que realizar la organización a la persona voluntaria, consiste en un certificado de la actividad realizada relacionándola con las competencias y habilidades desarrolladas a través de su actividad, como, por ejemplo, el trabajo en equipo, liderazgo, uso de idiomas, formación complementaria recibida, etc.



#### *IV. Otras acciones*

Además de estas funciones, ACOIDE organiza actividades de sensibilización, formación y difusión en torno al voluntariado para fomentar la participación de la comunidad universitaria. Por ejemplo, cabe destacar la impartición de una asignatura transversal en colaboración con el Ayuntamiento de Santander en materia de voluntariado, la realización de colaboraciones con las entidades de acogida de carácter fundamentalmente sensibilizador; la celebración del Día Internacional de los Voluntarios (5 de diciembre) con la actividad “Espacios para el Voluntariado” como lugar de encuentro entre las entidades de acogida adheridas y la comunidad universitaria o la difusión de información sobre voluntariado y otras actividades relacionadas con la cooperación, la igualdad y el compromiso social a través del “Boletín del Área de Cooperación, Igualdad y Compromiso Social”<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Disponible en: <http://www.unican.es/acoide/20130604.htm>



## 6. Otros servicios DE VOLUNTARIADO EN CANTABRIA

Además de ACOIDE dentro de la UC, existen servicios similares fuera de la universidad. Esta información puede resultar de interés para aquellas personas que no son miembros de la UC o para aquellas que siéndolo prefieren hacer su voluntariado fuera de la institución.

### a) Oficinas de ayuntamiento

Los municipios de Santander y Torrelavega incluyen entre sus servicios municipales oficinas encargadas de esta temática:

#### *Ayuntamiento de Santander*

Oficina de Voluntariado

Concejalía de Familia y Servicios Sociales

Plaza del Ayuntamiento - Servicios Sociales, Despacho 6

39002 Santander

Teléfono: 942 20 08 08

[voluntariado@ayto-santander.es](mailto:voluntariado@ayto-santander.es)

<http://www.ayto-santander.es>

#### *Ayuntamiento de Torrelavega*

Oficina de Participación Social, Solidaridad y Cooperación

Concejalía de Servicios Sociales

Plaza Baldomero Iglesias

Teléfono (gral.): 942 81 21 00

Otros municipios de Cantabria colaboran en la realización de actividades de voluntariado pero no disponen de un servicio específico que coordine las actividades relacionadas con voluntariado. La mayoría de estas actividades de voluntariado se organizan en el marco del Programa de educación ambiental y voluntariado en Cantabria, conocido como Programa PROVOCA, que ha puesto en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

### b) Servicio de Voluntariado Europeo (SVE)

El Servicio de Voluntariado Europeo (SVE) es actualmente una de las cinco Acciones operativas que integran el Programa "Juventud en Acción" creado para los y las jóvenes por la Unión Europea. El



objetivo del SVE es desarrollar la solidaridad y promover una ciudadanía activa y un entendimiento mutuo entre los y las jóvenes, fomentando su participación en distintas formas de actividades de voluntariado, dentro y fuera de la Unión Europea. El SVE se constituye como una experiencia de aprendizaje en el ámbito de la educación no formal, en la que las personas jóvenes voluntarias mejoran o adquieren competencias para su desarrollo personal, educativo y profesional, así como para su integración social.

El SVE permite a personas entre 18 y 30 años participar en un proyecto ejerciendo un servicio de voluntariado en un país distinto de su país de residencia durante un tiempo, generalmente entre 2 y 12 meses. Las actividades se desarrollan en distintos campos: medio ambiente, animación para niños/as, personas mayores, patrimonio cultural, etc. Cada proyecto consta de tres partes: la persona voluntaria, la organización de envío y la organización de acogida. La persona voluntaria no percibe remuneración, pero recibe alojamiento y manutención además de una pequeña cantidad (“dinero de bolsillo”) para gastos. Si quieres ampliar información:

*<http://www.juventudenaccion.injuve.es/acciones/voluntariadoeuropeo>*

La primera entidad en Santander que se ha acogido a este programa europeo de forma que envía y acoge personas voluntarias es:

#### **Asociación Ser Joven**

Hernán Cortés 29, 1º Dcha.

39003 Santander

Teléfono: 942 21 48 97

*[info@ser-joven.org](mailto:info@ser-joven.org)*

*<http://www.ser-joven.org>*

#### **c) Coordinadora de ONGD**

La Coordinadora Cántabra de ONGD, asociación sin ánimo de lucro que agrupa a más de 40 ONGD de Cantabria, es en este ámbito un punto de referencia en materia de voluntariado en cooperación para el desarrollo y voluntariado internacional.



La Coordinadora Cántabra de ONGD y las diferentes organizaciones que la integran consideran que otro mundo más justo, democrático, social, solidario y sostenible es posible. Por ello, persiguen la erradicación de la pobreza y las causas que la perpetúan, buscando un modelo de desarrollo social y sostenible para todo el planeta. Su principal objetivo es la lucha contra la pobreza y las causas que la producen contribuyendo a eliminar la exclusión a la que se condena a grandes masas de la población mundial para conseguir una humanidad más justa, solidaria y equitativa.

La Coordinadora proporciona información sobre las distintas organizaciones de desarrollo y sus programas de voluntariado, así como sus contactos para poder comenzar a colaborar. Dada la situación actual de crisis de la cooperación para el desarrollo es importante contactar con la Coordinadora para conocer la situación de las ONGD cántabras en cada momento.

***Coordinadora Cántabra de ONGD***

C/ Rualasal, 1, 2º Dcha. Oficina B  
39001 Santander  
Teléfono: 942 32 00 74  
[secretariatecnica@ongdcantabria.org](mailto:secretariatecnica@ongdcantabria.org)  
<http://www.ongdcantabria.org/>





# 7. Bibliografía

**CONGDE** (2012): *Monográfico sobre voluntariado internacional*. Disponible en <http://www.ongdcantabria.org/d-94/monografico-sobre-voluntariado-internacional.html>

**DE LA TORRE, I.** (2010): "Identidad institucional de las organizaciones del Tercer Sector"; *Revista Internacional de Organizaciones*, nº 5, diciembre 2010, pp. 7 -29.

**FOLIA (FRANCO & GUILLÓ)** (2010): Observatorio de Voluntariado PVE, *Diagnóstico de la situación de voluntariado de acción social en España. Estudio y sistema de indicadores clave*. Madrid, Plataforma de Voluntariado de España.

**FRESNO, J.M. Y TSOLAKIS, A.** (2012): *Profundizar en el voluntariado: los retos hasta 2020*, Observatorio del Voluntariado, Plataforma de Voluntariado. Disponible en: <http://plataformavoluntariado.org/resources/224/download>

**GARCIA CAMPÁ, S.** (2011): "El voluntariado en España: regulación legal y políticas públicas"; en "Voluntariado y ciudadanía activa: la institucionalización de una utopía", Corintios XIII. *Revista de teología y pastoral de la caridad*, nº 139, julio-septiembre 2011, pp. 13 y ss.

**GARCÍA CAMPÁ, S.** (2013): El voluntariado y su régimen jurídico, *Cuadernos de Solidaridad*, nº 7, Tirant lo Blanch, Valencia.

**GASKIN, K. Y SMITH, J.D.** (1995): *A New Civic Europe. A study of the extent and role of volunteering*, London, Volunteer Center.

**HOMS, O.** (Coord.) (2009): *Los retos del Tercer Sector ante la crisis*, *Cuadernos de debate* 6, Madrid, Fundación Caja Madrid.

**LÓPEZ SALAS, E.** (2009): *Claves para la gestión del voluntariado en entidades no lucrativas*, *Cuaderno de gestión* 6, Fundación Luis Vives. Disponible en [http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_167833/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_167833/lang--es/index.htm)

**NAVARRO YAÑEZ, C. J. Y PÉREZ BOZA, E.** (2004): *Las razones del Voluntariado. Solidaridad organizada en las capitales andaluzas*. Agencia Andaluza de Voluntariado.



**ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)** (2011): *Manual de medición del trabajo voluntario*, Ginebra. Disponible en: [http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS\\_167833/lang--es/index.htm](http://www.ilo.org/global/publications/ilo-bookstore/order-online/books/WCMS_167833/lang--es/index.htm)

**PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO DE ESPAÑA** (2011): *Diagnóstico de la situación del voluntariado de acción social en España*, Informes, Estudios e Investigación del Ministerio de Sanidad, Políticas Sociales e Igualdad. Disponible en: <https://www.mssi.gov.es/ssi/familiasInfancia/ongVoluntariado/docs/diagnosticoSituacionVoluntariado.pdf>

**PEROLD, H. Y TAPIA, M.N.** (2007): *Servicio Cívico y Voluntariado. El Servicio Cívico y el Voluntariado en América Latina y el Caribe*. Service Enquiry/Servicio Cívico y Voluntariado Volumen 2 (Buenos Aires: Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario).

**RYAN, E. Y CICODE** (Coord.) (2011): *Retos del Voluntariado en la Universidad de Hoy*, Universidad de Granada.

**SALVADOR, P.P.** (Coord.) (2010): *Manual para formadores de voluntariado de Castilla La Mancha*, Consejería de Salud y Bienestar Social, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Disponible en: <http://www.albacetejoven.es/archivos/uploads/Manual%20para%20Formadores%20de%20Voluntariado%20CLM%202010.pdf>

**SOLER JAVALOY, P.** (2008): *Factores psicosociales explicativos del voluntariado universitario*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante.

**UNV** (2009): *Laws and Policies Affecting Volunteerism Since 2001*. Disponible en <http://www.unv.org/fileadmin/docdb/pdf/2010/Volunteerism%20laws%20and%20policies%20-%20June%202010.pdf>

**YAGÜE MARTÍN, A.** (2005): *Voluntariado y seguros, Cuadernos de buenas prácticas FEAPS*, Madrid, FEAPS. Disponible en: [http://www.feaps.org/voluntarios/documentos/seguros\\_interesa.pdf](http://www.feaps.org/voluntarios/documentos/seguros_interesa.pdf)



*Noviembre, 2014*



## Edificio I+D de Telecomunicaciones

Planta -3. Plaza de la Ciencia s/n

39005 Santander (Cantabria)

<http://web.unican.es/unidades/cooperacion-internacional-desarrollo>

Tel.: (+34) 942 20 39 01



- 1 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- 2 Facultad de Derecho.
- 3 Filología.
- 4 Rectorado.
- 5 Edificio Interfacultativo.
- 6 Pabellón Polideportivo
- 7 Facultad de Ciencias.
- 8 Edificio I+D de Telecomunicaciones. **Área de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ACOIDE).**
- 9 ETSI Industrial y de Telecomunicación.
- 10 ETSI de Caminos Canales y Puertos.